

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**Precio de suscripción**

*Centros oficiales.*—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
*Particulares.* En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o fracción... 1 00 —  
Idem oficiales id. id... 0 90 —  
Idem particulares... 1 50 —  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia territorial de Madrid**

D. Francisco Sánchez Solá, oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoria Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, penden autos en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del partido judicial de Cebrenos, seguidos por D. Primitivo Díez Martín con D. Celestino San Francisco Yagüe, sobre interdicto de retener y recobrar la posesión de una finca; habiéndose dictado en los mismos por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

*Sentencia*

Número ochenta y dos.—En la Villa y Corte de Madrid, a doce de junio de mil novecientos veintidós. En los autos que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Cebrenos, y seguidos en tres partes; de la una, D. Primitivo Díez Martín, mayor de edad, casado y vecino de Santa Cruz de Pinares, defendido por el Letrado D. Pascual Amat y representado por el Procurador don Francisco Javier Dofs Sáinz, y de la otra, D. Celestino San Francisco Yagüe, mayor de edad y de la misma

vecindad, representado por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, sobre interdicto de retener y recobrar la posesión de una finca:

*Fallamos:*

Que debemos revocar y revocamos la sentencia de fecha nueve de febrero último, dictada en estas actuaciones por el Juez de primera instancia de Cebrenos; y en su consecuencia, declaramos haber lugar al interdicto de recobrar la posesión de la finca a que la demandada se refiere y en la que inmediatamente se repondrá a D. Primitivo Díez Martín, considerándose a don Celestino San Francisco Yagüe a que practique las obras al efecto necesarias para que no viertan a dicha finca las aguas ni vuele el tejado construido por su cuenta y orden, y al pago de la mitad de todas las costas causadas al demandante por el interdicto de recobrar; y desestimamos la demandada en cuanto al interdicto de retener también formulado, declarando no haber lugar al mismo absolviendo al demandado D. Celestino San Francisco Yagüe con expresa imposición de la mitad de las costas de ambas instancias a D. Primitivo Díez Martín, todo «sin perjuicio de tercero» y con reserva a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente, y dígame al Juez D. Manuel Bernabé Vicente que en lo sucesivo y en casos como el presente, no admita ni practique la prueba de reconocimiento judicial que los artículos mil seiscientos cuarenta y cuatro y mil seiscientos cuarenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil omite para los interdictos de retener y recobrar.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de D. Celestino San Francisco Yagüe, además de notificarse en Estrados, se publicarán edictos en la forma que la Ley previene de no solicitarse la personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Abelardo Marroquín, Manuel Moreno, Diego López

Moya, Benigno Sánchez Andrade, José Manuel Puebla.

*Publicación:*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Diego López Moya, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.—Madrid, doce de junio de mil novecientos veintidós.—Ante mí P. S.—L. Félix A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos veintidós.

El Oficial de Sala.  
Francisco Sánchez Solá.  
(A.—514)

**Juzgados de primera instancia**

**UNIVERSIDAD**

Antón Pascual (Victoriano), domiciliado últimamente en el puente de Amaniel (Merendero), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para declarar como inculpa do en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el núm. 199-922.

Madrid, 16 de junio de 1922.  
El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.  
(Núm. 1.678) (B.—1.018)

**GETAFE**

D. Luis de Francisco Cifuentes, Juez accidental de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que por D. Cristóbal Rodríguez e Hinojosa y su mujer doña Vicenta Serrano Prufionosa, vecinos de Sevilla, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de las siguientes fincas.

Primera. Dos fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a treinta y cuatro áreas veinticuatro centigras, sitas en término de Getafe, al

sitio de Valdelobos Santa Paula; las que lindan: al Norte, con tierra de los herederos de D. Valentín Cifuentes; al Este, con la vía del ferrocarril de Madrid a Aranjuez que las divide; al Sur, con tierras de Benigno de los Santos, y al Oeste, con otra de los mencionados herederos de D. Valentín Cifuentes.

Segunda. Dos fanegas de tierra de sembradio, equivalentes a veintiocho áreas, en el propio término y sitio de Santa Paula; lindan: al Norte, con finca que fué de D. Emilio Corral; Sur, otra de Anastasio Benavente; Este, ferrocarril de Madrid a Aranjuez, y Oeste, tierras de doña Benita Gutiérrez.

Tercera. Trece fanegas y un celemin de tierra y canteras en el sitio de Ventosa o Cañada de Santa Paula, término de Getafe, equivalentes a tres hectáreas cincuenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; lindan: al Norte, con terrenos del Estado; al Este, tierras de los herederos de Niceta García y de los de Julián Benavente; Sur, tierras de los propios señores y otras de Gregorio Butragueño, y Oeste, con el camino Viejo de Pinto.

Las deslindadas fincas fueron adquiridas por la doña Vicenta Serra no hace más de treinta años, mitad proindivisa de su madre doña Tadea Prufionosa y Ferrer, y la otra mitad, también proindivisa, por compra que de ella hizo a D. Emilio Corral y Martín.

Y habiendo admitido a trámite dicho expediente, por el presente edicto se convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en el término de ciento ochenta días, si quisieran alegar su derecho.

Dado en Getafe, a veintiséis de noviembre de mil novecientos veinte.

Luis de Francisco.  
El Secretario,  
Antonio Murias.  
(A.—512)

# LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

(THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES)

Sociedad Mercantil de Seguros sobre la vida y rentas vitalicias a prima fija y bajo el régimen de mutualidad.

WILLIAM A. DAY, PRESIDENTE

62.º Balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1921.

ACTIVO		PASIVO Y RESERVAS	
	Pesetas oro		Pesetas oro
Bienes raíces.....	75.109.182 42	Reserva general de seguros.....	2.782.448.069 21
Primeras hipotecas sobre bienes raíces.....	798.306.982 04	Todas las demás obligaciones (incluido el capital social).....	104.554.430 94
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad.....	513.576.984 81		
— con otras garantías.....	13.702.022 26	<b>Reservas sobrantes:</b>	
Obligaciones.....	1.793.804.742 85	Para distribuir a los asegurados en 1922:	
Acciones.....	72.832.695 59	Sobre pólizas de dividendo anual.....	72.039.530 00
Efectivo.....	31.221.074 25	Sobre pólizas de dividendos diferidos.....	63.481.710 64
			135.521.240 64
<b>Primas:</b>		En espera de prorrato sobre pólizas de dividendos diferidos.....	189.674.894 60
En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas:		Para contingencias.....	188.897.375 38
De seguros de vida.....	26.782.201 68		
De seguros contra accidentes y enfermedad.....	1.648.523 53	<b>TOTAL.....</b>	<b>3.401.096.010 77</b>
Diferidas-vida.....	26.255.110 98		
	54.685.836 19	Seguros en vigor.....	14.604.696.912 43
Anticipos a los agentes y saldos varios.....	3.319.032 88	Nuevos seguros (emitidos a prima pagada).....	2.370.088.663 74
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	43.627.433 12		
Valor a la par del capital social adquirido con arreglo al plan de mutualización.....	508.422 87		
Valor de cotización en plaza de acciones y de las obligaciones no amortizadas, en exceso del valor inscrito en los libros.....	401.651 99		
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.401.096.010 77</b>		

NOTA. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

Cuenta general de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1921.

INGRESOS		DESEMBOLSOS	
	Pesetas oro		Pesetas oro
<b>A.—Fondos procedentes del año anterior:</b>		Suma anterior.....	3.717.037.046 27
1.—Reserva de primas, menos reaseguros (1).....	2.665.640.133 02	4.—Consideración para contratos. Obligación y Cuota.....	12.177.504 47
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros.....	30.415.672 05	5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....	3.973.342 16
3.—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:		C.—Intereses.....	154.503.618 81
Participación anual, etc.....	166.228.005 41	D.—Rentas de inmuebles.....	6.845.806 01
Dividendos diferidos.....	293.085.665 81	E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles.....	201.560 39
	459.313.670 72	F.—Aumento, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones...	9.246.561 88
4.—Fondo de guerra.....	291.625 34	<b>G.—Otros gastos:</b>	
5.—Otras reservas:		1.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente.....	21.163.253 04
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	21.722.089 85	2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	9.733.200 78
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación.....	4.971.909 23	3.—Beneficios varios:	
	26.693.999 08	Reembolsos de créditos dudosos.....	172.528 14
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	2.370.488 41	Cuentas no reclamadas..	32.754 20
Reservas para impuestos en disputa.....	5.532.218 39	Varios.....	13.920 78
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.....	166.882 94		219.208 12
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia.....	855.851 02		31.115.656 94
	6.554.952 35	<b>Total ingresos.....</b>	<b>3.935.100.596 93</b>
<b>B.—Primas:</b>			
1.—Por seguros en caso de muerte.....	516.379.737 77	<b>DESEMBOLSOS</b>	
Menos reaseguro.....	1.315.622 07	<b>A.—Cantidades pagadas:</b>	
	515.064.115 70	1.—Por seguros en caso de muerte.....	240.678.956 79
2.—Por seguros caso de vida.....	400.498 33	Menos reaseguro.....	1.873.546 05
Menos reaseguro.....	0		238.805.410 74
	400.498 33	2.—Por seguros en caso de vida.....	223.934 10
3.—Rentas.....	10.299.206 24	Menos reaseguro.....	0
Menos reaseguro.....	7.314 97		223.934 10
	10.291.891 27	<b>Suma y sigue.....</b>	<b>239.029.344 84</b>
	525.756.505 30		
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>3.717.037.046 27</b>		

NOTA. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas

		Pesetas oro
Suma anterior.....	289.029 344 84	
3.—Rentas .....	9 285 487 89	
Menos reaseguro .....	0	
	9.285.437 89	248.814.782 73
4.—Por contratos, obligación y cuotas.....		11.143.515 96
B.—Pólizas rescindidas.....	88.502.125 12	
Menos reaseguro.....	288.001 19	
	88.214.121 93	
<b>C.—Participación de los asegurados en los beneficios:</b>		
Dividendos anuales.....	49 198 829 31	
Dividendos diferidos.....	47.852.076 20	
	96.540.405 51	2.483.741 60
D.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles.....		16.804.639 45
E.—Disminución, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones.....		79.202.908 97
F.—Comisiones y gastos de Agencia.....		32 268.064 39
G.—Gastos generales.....		8.144 020 20
H.—Contribuciones.....		
<b>I.—Reserva de primas, menos reaseguro (1):</b>		
1.—Por seguros en caso de muerte.....	2 636 810.053 05	
Menos reaseguro.....	4.825.823 48	
	2.632.484.229 57	
2.—Por seguros en caso de vida .....	2 320 284 42	
Menos reaseguro.....	0	
	2.320.284 42	
3.—Rentas.....	119.181 914 48	
Menos reaseguro.....	105 898 11	
	119 076.046 37	2.758 880 580 36
J.—Reserva para liquidaciones en curso.....	27.270 753 46	
Menos reaseguros.....	3.627 89	
	27 267.125 57	
<b>K.—Fondos de beneficios para los asegurados:</b>		
Participación anual, etc.....	117 089.676 11	
Dividendos diferidos.....	245.733.589 11	
	362.773 265 22	
<b>L.—Otras reservas:</b>		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	23 559.274 07	
Valor actual de liquidación, Bonos (Obligación).....	5.008.234 77	
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	5.804 291 48	
	3.760.408.950 21	
Suma y sigue.....		3.760.408.950 21

		Pesetas oro
Suma anterior.....		3.760.408 950 21
Contingente de reserva para impuestos en disputa.....	11 401.940 00	
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.....	187.859 82	
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia.....	799.187 94	
		12.388.987 76
<b>M.—Otros desembolsos:</b>		
1.—Intereses (7%) sobre el capital social desembolsado.....	86.278 90	
2.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias .....	700.447 14	
3.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	9 804.171 07	
4.—Premio sobre las acciones de la Sociedad adquiridas bajo el plan aprobado de mutualización.....	29.029 12	
5.—Liquidación de cuentas de los negocios de Rusia.....	56.663 08	
6.—Pérdidas varias:		
A.—Cuentas no reclamadas.....	7.659 25	
B.—Reclamaciones de pólizas.....	15 145 46	
C.—Ajuste de pólizas bajo el moratorium francés.....	81.711 83	
D.—Saldos de Agentes cargados.....	265.524 75	
E.—Varios.....	35.789 45	
	405.830 24	11.082.413 55
Total desembolsos.....		3 783.780 851 52

**RESUMEN**

Ingresos .....	3.935.100.598 98
Desembolsos.....	3.783.780.851 52
Exceso de los ingresos sobre los desembolsos.....	151.320.245 41

**PARTICIPACION DE LOS ASEGURADOS EN LOS BENEFICIOS**

Participación anual.....	136.116.929 14
Dividendos diferidos.....	15.203.316 27
<b>PESETAS ORO.....</b>	<b>151 320.245 41</b>

NOTA. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

**Cuenta general de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1921.**

DEBE		Pesetas.
1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
<b>Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:</b>		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	3.402.346 68	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	80.078 41	
c) Por otras clases e categorías de seguros.....	18 404 62	
	3.500.829 69	
<b>Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:</b>		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	388.519 00	
e) Por seguros de rentas vitalicias.....	84 618 72	
	478.137 72	3 973.967 41
2.—Rescates de pólizas.....		1.417.588 60
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		1.253.127 38
4.—Gastos de Administración del ejercicio:		
a) Gastos generales.....	265.983 05	
b) Comisiones de cobro.....	4.765 31	
c) Contribuciones e impuestos.....	5.896 29	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	165.865 86	
	442.310 45	
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1) La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
<b>Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:</b>		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	22.986.974 00	
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	20.833 00	
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	574.663 00	
	23.532.470 00	
Suma y sigue.....		7.086.993 19

		Pesetas
Suma anterior.....		7.086.993 19
<b>Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:</b>		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	9.703.459 00	
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	218.200 00	
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	885 947 00	
	10 807 606 00	
Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida....	76.512 00	34.416.588 00
6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
<b>Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:</b>		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	1.038.085 89	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	2 810 70	
	1.038.846 09	
<b>Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:</b>		
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	284 915 00	
d) Por seguros de rentas vitalicias.....	5.562 50	
	240.497 50	1.279.343 59
7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....		86.789 21
8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza.....		10.353 84
<b>TOTAL.....</b>		<b>42.880 067 33</b>

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

**HABER**

1.—Reservas del ejercicio anterior:

	Pesetas.
a) Reservas para siniestros, seguro vencidos y rentas vitalicias.....	1 027.851 60
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio.....	36 274.950 00
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	129.048 56
	<b>37.431.870 16</b>

3.—Primas del ejercicio:

La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

Suma y sigue..... **38.749.706 10**

Suma anterior..... **38.749 706 10**

a) Primas seguros caso de muerte y mixtos....	2.058.432 57	
b) Primas seguros caso de vida.....	17.737 15	
c) Primas seguros rentas vitalicias.....	34.797 40	
		<b>3.104.957 12</b>

2.—Productos de los fondos invertidos:

a) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	238.570 99	
b) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.674.110.38	
c) Ingresos diversos.....	9.010 17	
		<b>1.921.692 04</b>
Saldos deudor.....		<b>425 604 01</b>
		<b>1.496.088 03</b>
TOTAL.....		<b>44 564.190 68</b>

(D.—74)

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 389.414 de entrada y 62.746 de registro, correspondiente al constituido el diez y seis de diciembre de 1910, importante doseientas setenta y seis pesetas en metálico, por D. Galo Díaz Tenajas, para responder de la conducción del correo de la estación de Carabancha de Estremera y viciversa y a disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos veintidós.

El Director general,  
Juan Ródenas.  
(A.—518)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la construcción de obras nuevas que con material granítico acuerde realizar el Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, y el suministro de dicho material para las de Conservación que se lleven a cabo por los obreros del mismo, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 30 de marzo último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN*

OFICIAL de la provincia de los días 10 y 14 de octubre de 1920), artículo adicional que aparece en esos periódicos oficiales correspondientes a los días 12 y 14 de julio de 1921 y modificaciones de artículos y precios tipos publicados en los de los días 28 de febrero y 6 de marzo últimos respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 22 de julio, a las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1922.  
El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—319)

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes, queda expuesto al público durante quince días, a contar desde esta fecha, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, el expediente instruido para el suplemento del crédito consignado en el Capítulo V, artículo 1.º, concepto 325 del presupuesto vigente «para los gastos de reposición de material de todas clases de las Casas de Socorro o para Ambulancias sanitarias».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la adquisición e instalación de dos calderas con sus depósitos de expansión correspondiente para la calefacción por medio de agua caliente a baja presión de dos estufas para los invernaderos del Parque de Madrid, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 23 del corriente, ha acordado que se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las primeras, con la sola modificación

de que el precio tipo para esta nueva subasta será el de 6.000 pesetas, que serán cargo al Capítulo VI, artículo 3.º, concepto 527 del vigente presupuesto.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 20 de julio, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1922.  
El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—331)

*Secretaría — Negociado 4.º*

En cumplimiento de lo determinado en el art. 22 de la Ley de 18 de marzo de 1895 sobre mejora, saneamiento y reforma interior de las grandes poblaciones y el 49 del Reglamento dictado para su ejecución, queda expuesto al público por espacio de treinta días, en el Negociado 4.º de esta Secretaría, el proyecto de avenida que ha de unir la calle de Nicolás María Rivero con la plaza de Antón Martín, desglosado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de abril último del proyecto de Gran Vía Norte-Sur presentado por D. José Luis de Oriol, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que por escrito se formulen contra el expresado proyecto y elementos que lo forman.

Madrid, 24 de junio de 1922.  
El Secretario,  
Francisco Ruano.

**SUBASTA**

En la Notaría de D. Antonio Turón y Bosca, calle del Marqués de Valdeiglesias, número cuatro duplicado, de esta Corte, tendrá lugar el día cinco de julio próximo, a las once de la mañana, la venta, en pública subasta, de

una quinta parte proindiviso de una heredad denominada Despoblado de Santa Marta de Otero, término jurisdiccional de Villalobos, provincia de Zamora. Títulos y pliegos de condiciones de manifiesto en dicha Notaría.  
(A.—511)

**4.ª División Hidrológico-forestal**

MES DE MAYO DE 1922.  
(Continuación)

Lista de licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad.

- 1.469, caza, ídem, Hilario Madrid Gómez, Madrid.
- 1.470, ídem, ídem., Pedro Madrid Li-seta, ídem.
- 1.471, ídem, ídem., Angel Rapla Villa, de 26 años, ídem.
- 1.472, ídem, ídem., Florencio Moratilla García, de 59 años, Arganda.
- 1.473, armas, ídem, Inocencio Soloto Moliner, de 31 años, Madrid.
- 1.474, ídem, ídem, Antonio Toledano Serrano, de 35 años, ídem.
- 1.475, caza, ídem, Guillermo Guisasaola, de 45 años, ídem.
- 1.476, armas, 14, Vicente Gobo Pardo, de 29 años, ídem.
- 1.477, ídem, ídem., Miguel Carvajal Lafuente, de 36 años, ídem.
- 1.478, caza, ídem., Juan Francisco García Ferrero, Valdemorillo.
- 1.479, ídem, ídem., Francisco Gascoñ Salvador, de 88 años, San Sebastián de los Reyes.
- 1.480, armas, 14, Gabriel Izquierdo Olivares, de 40 años, San Sebastián de los Reyes.
- 1.481, caza, ídem, Guillermo Sánchez Martínez, Tielmes.
- 1.482, ídem, ídem., Miguel Funes Resci, de 24 años, Alcalá de Henares.
- 1.483, armas, 16, Doroteo Emilio Portero Montero, de 49 años, Madrid.
- 1.484, caza, 17, Lorenzo Ginés Brandín, San Agustín de Guadalix.
- 1.485, armas, ídem, Ramón García Masada, de 43 años, Madrid.
- 1.486, ídem, ídem., Claudio Fonseca González, de 47 años, Chamartín.
- 1.487, ídem, ídem., Ventura Laguna Redondo, de 23 años, Madrid.

(Continuad)